

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 5 de mayo de 2023, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se da publicidad a la distribución definitiva de las partidas presupuestarias correspondientes a la línea 3 (olivar) indicadas en la Orden de 29 de septiembre de 2020, por la que se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2020, las ayudas dirigidas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.2, operaciones 4.2.1 y 4.2.2) al amparo de la Orden de 30 de julio de 2020, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Mediante la referida Orden de 29 de septiembre de 2020, publicada en el BOJA número 194, de 6 de octubre de 2020, se convocaba la línea 3, relativa al Apoyo a proyectos de inversiones materiales e inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas en el sector oleícola y aceituna de mesa (Operación 4.2.2.).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial se determina que tanto la autorización del gasto como su modificación o reajuste de anualidades posterior, precisará de la previa fiscalización por la Intervención competente.

El mismo artículo en su apartado 4.º in fine establece que el órgano concedente deberá publicar la distribución definitiva de la cuantía máxima entre los distintos créditos presupuestarios en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Visto lo anterior, se ha de modificar la Orden de 29 de septiembre de 2020, en los términos indicados y en la que las partidas presupuestarias y anualidades quedan establecidas de acuerdo con el siguiente cuadro:

Línea 3:

Partida presupuestaria	Anualidad Operación	
	2023 (€)	2024 (€)
1400110000 G/71E/77102/00 C13A0422G 2016000397	11.001.604,80	10.998.395,20
1400110000 G/71E/77102/00 C15B0422GO 2020000456	10.000.000,00	0,00
TOTAL	21.001.604,80	10.998.395,20

Sevilla, 5 de mayo de 2023.- La Directora General, Carmen Cristina de Toro Navero.